



En todo caso, el ejercicio de la Gerencia no implicará la modificación de la estructura organizacional de la UNGRD, la alteración de las competencias asignadas legal o reglamentariamente a sus dependencias, ni la sustitución de las responsabilidades propias de cada una de ellas. Las funciones de coordinación previstas en la presente Circular se ejercerán con pleno respeto por las competencias misionales y administrativas de las diferentes áreas de la Entidad.

En desarrollo de lo anterior, la Gerencia del Frente Frío 2026 ejercerá las siguientes funciones generales:

- a. Liderar la dirección estratégica, la articulación institucional e interinstitucional y el seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación y evaluación del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026, promoviendo la coordinación funcional entre las dependencias de la Entidad, sin perjuicio de las competencias atribuidas a cada una de ellas.
- b. Coordinar las acciones institucionales e interinstitucionales necesarias para la implementación y ejecución del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.
- c. Preparar y consolidar la documentación técnica y administrativa requerida para las sesiones del Comité Interinstitucional de Seguimiento y Evaluación y de las demás instancias de coordinación que se establezcan para la ejecución del Plan.
- d. Realizar el seguimiento integral al avance de las acciones previstas en el Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026, así como a la implementación de los mecanismos de articulación definidos en la Circular Interna nro. 045 de 2026 y al cumplimiento de las decisiones y acuerdos adoptados por el Comité Directivo del Frente Frío.
- e. Supervisar la consolidación de la información estratégica y de los reportes asociados al seguimiento del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.
- f. Promover la articulación permanente entre las dependencias de la Entidad y las instancias internas definidas para la coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026, facilitando el flujo oportuno de información y la adopción de decisiones.

Todos los correos y las comunicaciones que se remitan en el marco del Plan de Recuperación Temprana, deben enviarse con copia a la direccion.general@gestiondelriesgo.gov.co, gerencia.frentefrio@gestiondelriesgo.gov.co y subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200



CIRCULAR INTERNA No. 59

(14 JUL 2026)

PARA: Subdirectores, jefes de oficina, coordinadores, servidores públicos, personal de apoyo y contratistas vinculados a la UNGRD y al FNGRD en lo que resulte aplicable.

DE: Javier Pava Sánchez
Director General (E)

ASUNTO: Alcance Circular Interna nro. 045 del 27 de mayo de 2026. Lineamientos para la gobernanza, articulación institucional, coordinación, y seguimiento del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026. Gerencia del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026.

En ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto Ley 4147 de 2011, la Ley 1523 de 2012 y los Decretos 150, 241 y 464 de 2026, y con el propósito de fortalecer la coordinación institucional para la implementación del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026, se expide la presente Circular, que tiene por objeto dar alcance a la Circular Interna No. 045 del 27 de mayo de 2026, mediante la cual se establecieron los lineamientos para la gobernanza, la articulación institucional, la coordinación, el seguimiento y la gestión operativa del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026 al interior de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, exclusivamente en lo relacionado con la instancia que ejercerá la Gerencia del Frente Frío 2026.

1. Gerencia - Frente Frío 2026.

La Gerencia del Frente Frío 2026 será ejercida por la Subdirección General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, la cual liderará la articulación institucional requerida para la implementación y seguimiento del Plan de Recuperación Temprana (PRT) – Frente Frío 2026, en desarrollo de lo previsto en los Decretos 150, 241 y 464 de 2026.

Para el cumplimiento de este propósito, la Gerencia coordinará las acciones necesarias con las dependencias de la Entidad y con las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), promoviendo la articulación institucional y la coordinación funcional que demande la ejecución del Plan.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 552 9696
Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

Página | 1



Las demás disposiciones contenidas en la Circular Interna No. 045 del 27 de mayo de 2026 que no sean modificadas o complementadas mediante la presente Circular continuarán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

Javier Pava Sánchez

Director General (E) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD

Elaboró: Diana Paola Paez Lozano/ Contratista DGR
Revisó: Angelica Maria Londoño/ Contratista SDG
Aprobó: Camille Bouley/ Contratista DGR

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

Página | 3